

D. Mariano Jordán Alcalde-presidente
del ay.^{to} Const.^l de la ciudad de Barbastro

Hago saber:

Que para dar cumplimiento a órdenes superiores, se hace preciso, que los dueños de moras, de fábrica y de comercio presenten en esta Alcaldía dos ejemplares de sus moras o etiquetas respectivas; copia simple, que firmarán los interesados a presencia del Alcalde; y los que los hubiesen recibido por cesión, compra, herencia o cualquier otro concepto, lo acreditarán debidamente.

Barbastro 4 de Oct. 1879.

— Mariano Jordán. —



Publiqué
Pedro Lanas.